



LICITACION PUBLICA N° 54/24  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
PROVISION DE ALIMENTOS A GRANEL PARA HOSPITALES

EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES ENUMERADAS, SERA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

**1- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La adjudicataria deberá realizar la distribución de los alimentos e insumos en entregas semanales de acuerdo al fraccionamiento que se le solicite con anterioridad, no pudiendo ser menor a 2 (dos) entregas semanales, siendo de su responsabilidad el flete, carga y descarga de la mercadería.

Entregará las mercaderías - **sin excepción** - entre los días lunes a viernes de cada semana en el horario de 9 a 12hs.

**2- PERÍODO DE CONSUMO:** hasta agotar orden de compra

**3- MODIFICACIÓN HORARIA:** Solo será modificado el horario con previa notificación del prestatario a la autoridad del área correspondiente y a la Administración Central de la Secretaría.

**4- ENTREGA:**

Sera efectuada en el área de cocina de los hospitales, y/o donde determine la Secretaría de Salud, según detalle:

Hospitales Raúl F. Larcade : en Av. Pte. Perón 2311, San Miguel.  
Programar entrega con responsable de infraestructura del hospital  
Analia Madrid: [Analia.Madrid@msm.gov.ar](mailto:Analia.Madrid@msm.gov.ar)  
Y responsable de cocina  
[larcadegastronomia@gmail.com](mailto:larcadegastronomia@gmail.com) y [Nutricion.larcade@msm.gov.ar](mailto:Nutricion.larcade@msm.gov.ar)  
De Lunes a Viernes en el rango horario de 9 a 12hs

Hospital San Miguel Arcángel: en Mattaldi N° 1057, Bella Vista.  
Programar entrega con responsable de infraestructura del hospital  
Rocío Acevedo: [Rocio.Acevedo@msm.gov.ar](mailto:Rocio.Acevedo@msm.gov.ar)  
Y responsable de cocina  
[Jesica.Bihurriet@msm.gov.ar](mailto:Jesica.Bihurriet@msm.gov.ar)  
De Lunes a Viernes en el rango horario de 9 a 12hs

## 5- RECEPCIÓN:

En los lugares de recepción de la mercadería - detallados en el punto N°3 - deberá dejarse como comprobante un Remito de entrega diaria, que deberá corresponder al pedido semanal solicitado previamente por los hospitales.

Debiendo entregarse en la oficina de la Administración Central de la Secretaría de Salud – Belgrano 1342 1º piso, el remito original totalizador (que contengan todas las entregas del mes), firmados por el responsable del Área de Cocina y Director Administrativo y la Factura original.

No se aceptarán tachaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas por el responsable del área.

Previamente a presentar la documentación, se corroborará con la dirección del hospital y la secretaria de salud las cantidades y los montos finales.

### REMITO Y FACTURA

Deben ser originales

Debe estar indicado a que orden de compra corresponde

La fecha de facturación debe ser igual o posterior a la del remito

CAE Y CAI con vencimiento vigente

Deben coincidir los logos identificatorios de la empresa, nombre fantasía o razón social en ambos

Debe coincidir la tipografía en ambos

Debe coincidir la descripción, marca, cantidad, unidad de medida, precio unitario del ítem en ambos y esta debe ser igual a la de la orden de compra

Debe estar relacionado y vinculado el N° de cuit en la factura al igual que el remito

El control de calidad y cantidad de la mercadería se realizará en el lugar de recepción detallado en el punto anterior.

La falta de entrega de la mercadería en fecha, hora y condiciones establecidas dará lugar al labrado de un acta donde se dejará constancia de ese incumplimiento, a fin de que se apliquen las sanciones establecidas por la reglamentación vigente.

La recepción de los productos contratados tendrá carácter de provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedará sujeta su recepción y conformidad definitiva al control de calidad que efectúa la repartición al momento de la entrega.

Esta Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Miguel podrá requerir la intervención de personal técnico especialista en la materia para determinar la calidad de la mercadería a recepcionar.

El adjudicatario se obliga a reponer dentro de un plazo de 24 hs. la partida que no sea recepcionada por no encontrarse dentro de las especificaciones exigidas.

Requisitos: en caso de no cumplirse con los mismos, la mercadería será devuelta con aviso al chofer y proveedor. Lo verificable al momento de las entregas será: presentación, rótulos, vida útil y que el artículo corresponda a la orden de compra vigente, en cuanto a marca, unidad de medida, etc.

En caso de no contar con la mercadería y realizar cambio, se debe informar previamente al hospital para solicitar autorización.

La mercadería reemplazada debe ser de igual calidad y unidad de medida.

**Presentación:** Para el caso de verduras y frutas a granel, las mismas deberán contar con una barrera física para que no estén en contacto directo con cajones de madera (ej.: cartón, plástico, etc.). Así mismo, los productos cárnicos, solicitamos puedan entregarse en bultos de no más de 5kg.

**Rótulos:** todos los productos deberán contar con rótulos individuales en cada bulto. La información mínima que deberá detallarse en los mismos será: Lote, fecha vencimiento, fecha de envasado para el caso de verduras.

**Vida útil:** Este requisito será por tipo de producto, según:

<b>Alimento</b>	<b>Requisito para recepción</b>
Cárnicos	Hasta una semana a partir de su envasado
Carne Picada	Hasta un día posterior de su envasado
Lácteos	Mínimo con 3 meses hasta el vencimiento
Secos	Mínimo con 6 meses hasta el vencimiento
Frutas y Verduras	Mínimo con una semana hasta vencimiento
Verdura "sucia"	Mínimo con una semana hasta vencimiento
Frescos	Mínimo con 1 mes hasta el vencimiento
Frutas y Verduras	Mínimo con una semana hasta vencimiento

## 6- TRANSPORTE:

El oferente deberá presentar la documentación actualizada de el/los vehículos a ser utilizados para el transporte de los alimentos, (seguros y último pago, VTV, título, cédula verde y/o azul, habilitación).

Todo medio de transporte (carrocerías o cajas, fijas o móviles, contenedores, camiones playos, semi-remolques, cisternas, bodegas, vagones y otros) que concurra para la carga o descarga de productos, subproductos y derivados de origen animal, deberá contar con habilitación otorgada por el Senasa y cumplimentar con las exigencias", según el producto que vayan a contener:

**Categoría A:** Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío.

**Categoría B:** Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isotermo) sin equipo mecánico de frío y con sistemas refrigerantes autorizados por el SENASA.

**Categoría C:** Caja con aislamiento térmico (isotermo) sin equipo mecánico de frío.

**Categoría D:** Caja sin aislamiento térmico.

Categoría E: Sin caja.”

Los vehículos destinados al transporte de alimentos deben reunir las condiciones de higiene y seguridad adecuadas, libres de cualquier tipo de contaminación y/o infestación.

Los alimentos, para poder ser transportados, deberán estar protegidos, ya sea por las condiciones que requiere, o por el envase que lo contiene, de acuerdo a la naturaleza del alimento, de tal forma que impidan su contaminación y/o su adulteración.

El interior del receptáculo o recipiente, en donde viaja el alimento, ya sea: cisterna, carrocería o caja, contenedor, etc.; debe ser de materiales que permitan su fácil limpieza e higienización. Además, en caso de que el alimento necesite refrigerarse, debe comprobarse que la temperatura sea la adecuada y que el equipo utilizado a tal fin funcione de manera adecuada.

## 7- CALIDAD:

### CONDICIONES GENERALES SOBRE ALIMENTOS:

CARNES: apta para el consumo, fresca, oreada, en buen estado de conservación.

Para carnes rojas, se aceptarán solamente carnes magras de animales jóvenes. Envasadas al vacío.

Para pollos debe ser de grado “A”, de primera calidad, de mediana gordura, frescos, sanos, pelados y eviscerados sin patas ni cabeza.

La mercadería deberá estar provista de la correspondiente tarjeta identificadora y certificado sanitario, claramente legible conteniendo la siguiente información:

### CERTIFICADO SANITARIO

- 1) Identificación del tipo de corte
- 2) Certificado sanitario firmado por el veterinario del frigorífico
- 3) Datos del vehículo
- 4) Hora de salida del frigorífico
- 5) Precinto del vehículo

Lo requerido responde al cumplimiento de lo establecido por Resolución conjunta del SAGyP N° 843/92 y SENASA N° 821/92 en su art. 4to.

## ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE ALIMENTOS:

**HORTALIZAS:** Grado elegido. Madurez apropiada, bien desarrollada, bien formada, sana, seca, limpia, con pedúnculo, tamaño uniforme, firme, color típico de la variedad, plenamente desarrollada, granos de tamaño uniforme, en bananas (maduras).

**ACEITES:** puro, de buena calidad, fluido y limpio. Envasados reglamentariamente con fechas de vencimiento. No se admiten envasado en bidones de 5 litros.

**AZUCAR:** Blanco de primera calidad, seca. Libre de dextrinas, materias amiláceas y sustancias extrañas. Envasada bajo normas, con fecha de vencimiento.

**CEREALES:** Libres de impurezas, productos extraños, materias terrosas o parásitos. Aspecto uniforme. Los granos enteros, sanos, sin puntos negros, en sus envases correspondientes con fecha de envasado y vencimiento.

Para el arroz, puede solicitarse arroz integral o parboilizado para dietas especiales.

Para los fideos, elaborados con harina de trigo duro o de sémola o semolín de primera calidad, no más del 14% de agua, sin colorantes. Variedad: al huevo o espinaca.

Para avena, arrollada, limpia. En envase original.

**GALLETITAS:** Para las de agua, en envases individuales con fecha de vencimiento.

**HARINAS:** de trigo, tipo 3 ceros sin humedad. Con envase reglamentario. De maíz, granulada, sin harina de otros cereales. Se admite de cocción rápida.

**CONDIMENTOS:** De primera calidad, libre de parásitos u otros elementos extraños, con envases herméticos y fecha de vencimiento.

**DULCE DE BATATA:** A la vainilla, pasta homogénea, consistente y brillante, no menos del 50% en peso de sólidos solubles. Envasado con fecha de vencimiento.

**DURAZNO EN LATA:** Amarillos, sin piel, con almíbar, grado elegido. Latas limpias con fechas de vencimiento.

**LÁCTEOS:** Leche fluida, fresca, no menos del 1,5% de grasa, sin el agregado de azúcar, no materias amiláceas. En sachet o cartón, refrigeradas a no más de 8 grados centígrados, sin perder la cadena de frío. No se admiten congelados. Se admite para preparaciones únicamente, leche en polvo en una dilución no menor al 12%, en agua previamente hervida. Envasada correctamente, humedad no superior al 3%, los lípidos totales no inferior al 26%, los prótidos no inferiores al 25%, glúcidos mínimos 36%. Conservadas en envase original. Con fecha de vencimiento a la vista.

**QUESOS:** De rallar de pasta dura, homogénea, sin manchas extrañas al color, con sabor propio del tipo. Maduración mínima 3 a 6 meses.

De pasta semi-dura, tipo fymbo o de postre en envase original con fecha de vencimiento.

De pasta blanda, fresco, de alto contenido de humedad, sabor suave y sin corteza, requiriendo condiciones de refrigeración.

De pasta cremosa, tipo untable, en su presentación original, sin saborizar, requiriendo condiciones de refrigeración y con fecha de vencimiento.

**LEGUMBRES:** Granos seleccionados, tamaño uniforme. Libres de sustancia extrañas o parásitos. Última cosecha. Con fecha de vencimiento

**MANTECA:** De calidad extra o primera. Con envoltorios reglamentarios. Fecha de envase y vencimiento a la vista.

**MERMELADAS:** Sin agregado de harinas, en buen estado de conservación. Sólidos solubles no menos de 65%. En envases originales con fecha de vencimiento a la vista.

**POLVO PARA FLAN:** Homogéneo con aromas naturales o artificiales, en buen estado de conservación. Con fecha de vencimiento.

**POLVO PARA GELATINA:** Reconstituida, debe mantener su forma a temperatura ambiente. Envases reglamentarios con fecha de vencimiento.

**TOMATE NATURAL:** Pelados, envasados en debido estado de madurez, enteros o en trozos. El triturado no debe contener más del 13 del peso en piel, fibras y semillas en conjunto. Con fecha de vencimiento.

Las presentes disposiciones están estipuladas en: Código Alimentario Argentino y en la Reglamentación de Frutas y Hortalizas (Decreto-Ley 9244/63, decretos, resoluciones y sus modificaciones)

MARCAS QUE NO SERÁN ACEPTADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

DESCRIPCIÓN	MARCAS
ACEITE COMESTIBLE - De girasol x litro	Caracas
FIDEO SECO - Guisero tipo lucchetti x 500 grs	Dintel; La Minucha
FIDEO SECO - Tallarin tipo lucchetti x 500 grs	Dintel; La Minucha
FLAN - Chocolate	Bedial
FLAN - De dulce de leche	Bedial
FLAN - De Vainilla	Bedial
FLAN - Dietetico	Bedial
GELATINA - De frutilla	Bedial
GELATINA - De manzana	Bedial
GELATINA - Diet de frutilla	Bedial
HARINA - De maiz - (Polenta)	La Minucha
JAMON - Cocido en horma	Las Sierras
PAN - Rallado	Agromar
QUESO - Sardo x horma	La Blanquita

MARCAS QUE SE SOLICITAN ENTREGAR DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR

FLAN DE DULCE DE LECHE	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
FLAN DE VAINILLA	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
FLAN DE VAINILLA DIETETICO	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
GELATINA DE FRUTILLA	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
GELATINA DE MANZANA	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
GELATINA DE FRUTILLA DIETETICO	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR

UNIDADES DE MEDIDA QUE HAY QUE RESPETAR EN LA LICITACION

CARNES	KILOGRAMO
VERDURAS	KILOGRAMO
FRUTAS	KILOGRAMO
HUEVOS	UNIDAD
TAPAS DE EMPANADA / TARTA	PAQUETE
FIAMBRES	KILOGRAMO
QUESO UNTABLES / CREMA	UNIDAD (POTE / ENVASE)
CREMA DE LECHE	LITRO
YOGHURT ENTERO Y BEBIBLE	UNIDAD (ENTERO EN POTE Y BEBIBLE EN SACHET)
PASTAS FRESCAS	KILOGRAMO
LEVADURA FRESCA	KILOGRAMO
POSTRES FLAN / GELATINA	KILOGRAMO
ACEITE / VINAGRE	BOTELLA DE 1 O 1.5 LITROS
MAYONESA / MOSTAZA	UNIDAD (PAQUETE / SACHET)
ESPECIAS	KILOGRAMO
SAL INDIVIDUAL	UNIDAD
FIDEOS SECOS	PAQUETE POR 500 GRAMOS
ARROZ	KILOGRAMO
HARINAS	KILOGRAMOS
LEGUMBRES	PAQUETE POR 500 GRAMOS
CONSERVAS LATA / ENVASE CARTON	UNIDAD (LATAS / TETRABRICK)
CAFE	KILOGRAMO
TE / MATE COCIDO	CAJA X 100 UNIDADES
GALLETITAS	PAQUETE / UNIDAD
MERMELADA INDIVIDUAL	CAJA
AZUCAR	KILOGRAMO



AZUCAR INDIVIDUAL	UNIDAD
EDULCORANTE INDIVIDUAL	UNIDAD
EDULCORANTE LIQUIDO	UNIDAD (BOTELLA X 500 CC)
ALFAJORES	UNIDAD

#### ACLARACIONES PARTICULARES DE LOS SIGUIENTES ITEMS

#### ITEMS QUE CORRESPONDEN AL HOSPITAL SAN MIGUEL ARCANGEL

##### ITEM 14 – QUESO CREMA UNTABLE – CANTIDAD 48 POTES

Se realiza la siguiente salvedad en la unidad de medida a cotizar y solicitamos que sea por POTE INDIVIDUAL.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 300 gramos y como máximo envase hasta 450 gramos.

##### ITEM 19 – YOGHURT DESCREMADO FIRME POR 190 GRAMOS – CANTIDAD 72 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea en pote de 190 gramos y se cotiche por unidad.

##### ITEM 20 – YOGHURT ENTERO FIRME POR 190 GRAMOS – CANTIDAD 72 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea en pote de 190 gramos y se cotiche por unidad.

##### ITEM 21 – YOGHURT DESCREMADO BEBIBLE – CANTIDAD 48 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea SACHET X 900 CC y se cotiche por unidad.

##### ITEM 22 – YOGHURT ENTERO BEBIBLE – CANTIDAD 48 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea SACHET X 900 CC y se cotiche por unidad.

##### ITEM 23 – LEVADURA FRESCA – 6 KILOGRAMOS

se realiza la siguiente salvedad y se aclara que no se aceptara levadura en polvo como reemplazo

##### ITEM 52 – ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL – CANTIDAD 336 LITROS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1.5 LITROS y se cotiche por litro.

##### ITEM 53 – VINAGRE – CANTIDAD 48 LITROS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 500 CC o 1 LITRO y se cotiche por litro.

##### ITEM 54 – CONDIMENTO MAYONESA – CANTIDAD 48 UNIDADES

Se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, la cual es por PAQUETE / SACHET

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 900/950/990 gramos.

ITEM 55 – CONDIMENTO MOSTAZA – CANTIDAD 48 UNIDADES

Se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, la cual es por PAQUETE / SACHET.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 900/950/990 gramos.

ITEM 63 – SAL FINA INDIVIDUAL – CANTIDAD 3600 UNIDADES

Presentación sobre individual por 5 gramos.

ITEM 64– CONDIMENTO JUGO DE LIMON – CANTIDAD 72 BOTELLAS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se coticen por UNIDAD.

ITEM 67 – FIDEO SECO GUISERO – 430 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 68 – FIDEO SECO MUNICION – 6 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 69 – FIDEO SECO TALLARIN – 480 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 74 – LENTEJAS SECAS – CANTIDAD 96 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 76 – ARVEJAS – 864 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es lata por 320 gramos

ITEM 77 – CHOCLO EN GRANO

La unidad de medida a cotizar es lata x 350 gramos

ITEM 78 – DURAZNO

La unidad de medida a cotizar es lata x 820 gramos

ITEM 79 – PURE DE TOMATES – CANTIDAD 720 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea TETRABRICK / ENVASE DE CARTON y se coticen por UNIDAD por 520 gramos.

ITEM 80– ACEITUNAS SIN CAROZO – CANTIDAD 48 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea PAQUETE X 900 GRAMOS y se coticen por UNIDAD.

ITEM 81 – CHAMPIGNON – 12 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es lata x 820 gramos

ITEM 83 – TE – 180 CAJAS

La unidad de medida a cotizar es caja individual por 100 unidades

ITEM 84 – MATE COCIDO – 180 CAJAS

La unidad de medida a cotizar es caja individual por 100 unidades

ITEM 86 – AZUCAR INDIVIDUAL – 19200 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es sobre individual por 5 gramos

ITEM 87 – EDULCORANTE LIQUIDO – 48 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es botella x 500 cc

ITEM 88 – EDULCORANTE INDIVIDUAL – CANTIDAD 4800 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es sobre individual por 0.8 gramos

ITEM 89 – GALLETITAS DE ARROZ – 24 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es paquete x 100 gramos

ITEM 90 – GALLETITAS DE AGUA SIN SAL – CANTIDAD 3800 UNIDADES

se sugiere que la presentación sea PAQUETE X 25 GRAMOS y se cotice por UNIDAD.

ITEM 91 – GALLETITAS VAINILLAS – 120 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es paquete x 1 KILO

ITEM 92 – MERMELADA DIETETICA INDIVIDUAL – 48 CAJAS

La unidad de medida a cotizar es caja x 120 unidades de 20 gramos cada una

ITEM 93 – MERMELADA COMUN INDIVIDUAL – 108 CAJAS

La unidad de medida a cotizar es caja x 120 unidades de 20 gramos cada una

ITEM 94 – DULCE DE BATATA – 360 KILOGRAMOS

La unidad de medida a cotizar es barra por 5 kilos

ITEM 95 – DULCE DE MEMBRILLO – 360 KILOGRAMO

La unidad de medida a cotizar es barra por 5 kilos

ITEM 96 – ALFAJORES – 430 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es alfajor de 40 gramos – tipo NEVARES – VIMAR o similar calidad

#### ITEMS QUE CORRESPONDEN AL HOSPITAL LARCADE

ITEM 115 – QUESO CREMA UNTABLE – CANTIDAD 168 POTES

Se realiza la siguiente salvedad en la unidad de medida a cotizar y solicitamos que sea por POTE INDIVIDUAL.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 300 gramos y como máximo envase hasta 450 gramos.

ITEM 120 – YOGHURT DESCREMADO FIRME POR 190 GRAMOS – CANTIDAD 168 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea en pote de 190 gramos y se cotice por unidad.

ITEM 121 – YOGHURT ENTERO FIRME POR 190 GRAMOS – CANTIDAD 168 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea en pote de 190 gramos y se cotice por unidad.

ITEM 122 – YOGHURT DESCREMADO BEBIBLE – CANTIDAD 168 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea SACHET X 900 CC y se cotice por unidad.

ITEM 123 – YOGHURT ENTERO BEBIBLE – CANTIDAD 168 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar,

se sugiere que la presentación sea SACHET X 900 CC y se cotice por unidad.

ITEM 124 – LEVADURA FRESCA – 6 KILOGRAMOS

se realiza la siguiente salvedad y se aclara que no se aceptara levadura en polvo como reemplazo

ITEM 153 – ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL – CANTIDAD 900 LITROS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1.5 LITRO y se cotice por litro.

ITEM 154 – VINAGRE – CANTIDAD 40 LITROS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se cotice por litro.

ITEM 155 – CONDIMENTO MAYONESA – CANTIDAD 36 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, la cual es por PAQUETE / SACHET.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 900/950/990 gramos.

ITEM 156 – CONDIMENTO MOSTAZA – CANTIDAD 50 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, la cual es por PAQUETE / SACHET.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 900/950/990 gramos.

ITEM 164 – SAL FINA INDIVIDUAL – 24000 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es sobre individual por 5 gramos

ITEM 165 – CONDIMENTO JUGO DE LIMON – CANTIDAD 40 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se cotice por UNIDAD.

ITEM 168 – FIDEO SECO GUISERO – 400 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 169 – FIDEO SECO MUNICION – 48 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 170 – FIDEO SECO TALLARIN – 720 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 171 – FIDEO SECO CABELLO DE ANGEL – 36 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 176 – LENTEJAS SECAS – 180 PAQUETES

La unidad de medida a cotizar es por paquete de 500 gramos

ITEM 178 – ARVEJAS – 600 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es lata por 320 gramos

ITEM 179 – CHOCLO EN GRANO – 120 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es lata x 350 gramos

ITEM 180 – DURAZNO – 120 UNIDADES

La unidad de medida a cotizar es lata x 820 gramos

ITEM 181 – PURE DE TOMATES – CANTIDAD 1200 UNIDADES  
se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar,  
se sugiere que la presentación sea TETRABRICK / ENVASE DE CARTON y se cotice por UNIDAD por 520  
gramos.

ITEM 182 – ACEITUNAS SIN CAROZO – CANTIDAD 24 UNIDADES  
se realiza la siguiente salvedad en la descripción de la unidad de medida a cotizar,  
se sugiere que la presentación sea PAQUETE X 900 GRAMOS y se cotice por UNIDAD.

ITEM 183 – GARBANZO – 60 UNIDADES  
La unidad de medida a cotizar es lata x 350 gramos

ITEM 184 – POROTO – 60 UNIDADES  
La unidad de medida a cotizar es lata x 350 gramos

ITEM 186 – TE – 360 CAJAS  
La unidad de medida a cotizar es caja individual por 100 unidades

ITEM 187 – MATE COCIDO – 360 CAJAS  
La unidad de medida a cotizar es caja individual por 100 unidades

ITEM 189 – AZUCAR INDIVIDUAL – 40000 UNIDADES  
La unidad de medida a cotizar es sobre individual por 5 gramos

ITEM 190 – EDULCORANTE INDIVIDUAL – CANTIDAD 12000 UNIDADES  
La unidad de medida a cotizar es sobre individual por 0.8 gramos

ITEM 191 – GALLETITAS DE ARROZ – 36 PAQUETES  
La unidad de medida a cotizar es paquete x 100 gramos

ITEM 192 – GALLETITAS DE AGUA SIN SAL – CANTIDAD 18000 UNIDADES  
se sugiere que la presentación sea PAQUETE X 25 GRAMOS y se cotice por UNIDAD.

ITEM 193 – GALLETITAS VAINILLAS – 360 PAQUETES  
La unidad de medida a cotizar es paquete x 1 KILO

ITEM 194 – MERMELADA DIETETICA INDIVIDUAL – 199 CAJAS  
La unidad de medida a cotizar es caja x 120 unidades de 20 gramos cada una

ITEM 195 – MERMELADA COMUN INDIVIDUAL – 72 CAJAS  
La unidad de medida a cotizar es caja x 120 unidades de 20 gramos cada una

ITEM 196 – DULCE DE BATATA – 800 KILOGRAMOS  
La unidad de medida a cotizar es barra por 5 kilos

ITEM 197 – DULCE DE MEMBRILLO – 800 KILOGRAMO  
La unidad de medida a cotizar es barra por 5 kilos

ITEM 198 – ALFAJORES – 1200 UNIDADES  
La unidad de medida a cotizar es alfajor de 40 gramos – tipo NEVARES – VIMAR o similar calidad